



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
52005V/2026	ADENDA AL CONVENIO PLURIANUAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES. ANUALIDAD 2026.
Datos del documento:	
Emisor:	
Fecha Emisor: 18/06/2026	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

Firmado por: [REDACTED]
ANGEL IGNACIO VILLAYERDE
(R: Q3318001I) en fecha: 2
de julio de 2026

LA ALCALDESA DE GIJÓN
Fdo: Carmen Moriyón Entrialgo
6 de julio de 2026

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado
electrónicamente a través de una actuación
administrativa automatizada cuya aplicación
en este procedimiento ha sido aprobada por
Resolución de la Alcaldía--
6 de julio de 2026

ADENDA AL CONVENIO PLURIANUAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL AÑO 2026.

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. **Carmen Moriyón Entrialgo**, Alcaldesa – Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Gijón/Xixón, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio a efectos de notificación en Plaza Mayo nº1, 33201 Gijón/Xixón.

Y de otra parte, Don **Ignacio Villaverde Martínez**, Rector Magnífico en funciones de la Universidad de Oviedo con CIF Q-3318001-I y con las atribuciones que le confiere el artículo 60 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo (BOPA n.º 34 de 11 de febrero) y con domicilio a efectos de notificación en la Plaza del Riego s/n, 33003 Oviedo.

En representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que cada uno tiene conferidas, las partes se reconocen recíprocamente en la calidad con que uno interviene, la capacidad legal para el otorgamiento de la presente Adenda al Convenio de Colaboración y, a tal efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- Desde hace varias décadas, el Ayuntamiento de Gijón y la Universidad de Oviedo vienen desarrollando una colaboración a plena satisfacción por ambas partes ya que ello favorece por un lado el desarrollo económico, social y cultural de Gijón/Xixón y, por otro, la realización de programas y proyectos compartidos relacionados con la formación de estudiantes y posgraduados, la realización de proyectos de investigación y el apoyo a la realización de actividades de carácter abierto organizadas por la Universidad de Oviedo en Gijón/Xixón. Dicha colaboración se realiza a través de la firma de Convenios de carácter plurianual, habiéndose firmado el último el pasado 11 de mayo de 2023 por un periodo de 4 años (2023-2026).

SEGUNDO.- Los proyectos y programas de actuación recogidos en el marco de este Convenio plurianual, son objeto de una Adenda anual específica que deberá recoger, al menos, la relación de proyectos y/o actividades concretas que va a realizar durante el año indicando la financiación que se va a destinar a cada uno de ellos, la tabla salarial indicativa del máximo gasto salarial subvencionable según cada grupo de cotización revisado en el mismo porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los gastos de personal y las modificaciones y/o acuerdos a los que lleguen las partes, todo ello sin que en ningún caso se altere el contenido esencial del Convenio plurianual.

TERCERO.- A fecha 29 de enero de 2026, la Universidad de Oviedo solicita la continuidad de la colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Gijón.

CUARTO.- Con fecha 29 de abril de 2026, se reúne la comisión mixta de seguimiento del Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del Convenio y acuerda reorganizar el reparto de los importes para incluir el Proyecto PLANETARIO.

QUINTO.- La Universidad de Oviedo presenta nueva relación de proyectos con fecha 25 de mayo de 2026, aportando al efecto detalle de la financiación destinada al nuevo proyecto de Planetario, actividad que se va a realizar durante el año en curso.

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio plurianual entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, para la realización de las actividades que se van a desarrollar en el año 2026, articulándose de común acuerdo a tenor de las siguientes:

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente Adenda al Convenio Plurianual, la colaboración del Ayuntamiento de Gijón/Xixón con la Universidad de Oviedo para el desarrollo de las siguientes actividades que se llevarán a cabo durante el año 2026, consistentes en:

- I. Cuatro Cátedras del Ayuntamiento de Gijón:
 - Cátedra Milla del Conocimiento: Xixón Sostenibilidad
 - Cátedra Milla del Conocimiento: Smart Cities
 - Cátedra Milla del Conocimiento: Medialab
 - Cátedra Milla del Conocimiento: Gijón Azul.
- II. Becas para los títulos de Máster Universitario, Títulos Propios y Premios José Riera
- III. Ayudas a la movilidad de estudiantes.
- IV. IUTA:
 - Proyectos de investigación
 - Actividades de divulgación científica y tecnológica.
 - Gestión y Administración
- V. Jardín Botánico Atlántico.
- VI. PUMUO
- VII. Archivo de Historia Oral
- VIII. III Proyecto Educativo Ciudad
- IX. Planetario.

SEGUNDA.-

Se modifica el punto 4 de la Cláusula Quinta del Convenio Plurianual con un nuevo cuadro de actividades para el año 2026 donde se ha incluido la actividad del Planetario, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón se compromete a aportar una subvención de 549.000,00 € distribuida, a propuesta de la Universidad de Oviedo entre cada una de las actividades a desarrollar, en las siguientes cuantías:

ACTIVIDADES FINANCIADAS			IMPORTE SUBVENCIONADO
I	Cuatro Cátedras del Ayuntamiento de Gijón		99.000,00 €
	Cátedra Milla del Conocimiento: Xixón Sostenibilidad	16.000,00 €	
	Cátedra Milla del Conocimiento: Smart Cities	41.000,00 €	
	Cátedra Milla del Conocimiento: Medialab	25.000,00 €	
	Cátedra Milla del Conocimiento: Gijón Azul	17.000,00 €	
II	Títulos de Másteres Universitarios	69.000,00 €	103.000,00 €
	Títulos Propios	13.000,00 €	
	Premios José Riera	21.000,00 €	
III	Ayudas a la movilidad de estudiantes		50.000,00 €
IV	IUTA		105.000,00 €
	Proyectos de investigación	76.980,00 €	
	Actividades de divulgación científica y tecnológica	2.000,00 €	
	Gestión y Administración	26.020,00 €	
V	Jardín Botánico Atlántico		94.000,00 €
VI	PUMUO		16.000,00 €
VII	Archivo de Historia Oral		24.000,00 €
VIII	Proyecto Educativo de Ciudad		38.000,00 €
IX	Planetario		20.000,00 €
		TOTAL	549.000 €

La subvención referida se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria PJ24.32600.480.12 "Centros e instituciones universitarias. Servicios complementarios de educación", del presupuesto municipal vigente.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
52005V/2026	ADENDA AL CONVENIO PLURIANUAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES. ANUALIDAD 2026.
Convenio - Protocolo de colaboración AYO	
Datos del documento:	
Emisor:	
Fecha Emisor: 18/06/2026	

La aportación anteriormente reseñada, deberá financiar el gasto corriente de la actividad, no pudiendo destinarse el abono a gastos de inversión, o compra de material inventariable.

Asimismo, si la Entidad hubiera de contratar personal para la realización de la actividad subvencionada, dicho personal en ningún caso tendría vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

TERCERA.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLANETARIO

Se desarrollará durante el año 2026 un programa de divulgación científica y astronómica, dirigido al público general y a centros educativos, mediante la apertura y utilización del Planetario de la Escuela Superior de la Marina Civil de Gijón.

Las actividades previstas consistirán principalmente en la impartición de sesiones divulgativas de planetario de aproximadamente 50 minutos de duración orientadas a diferentes perfiles de público y adaptadas a distintos niveles educativos.

Las sesiones serán impartidas por profesionales doctores e investigadores vinculados al ICTEA, con experiencia acreditada en divulgación científica, astronomía y ciencias del espacio. Las actividades tendrán como finalidad acercar al público conceptos relacionados con la astronomía, la observación del cielo, la exploración espacial y las ciencias planetarias, fomentando el interés por la ciencia y la tecnología.

Asimismo, para las sesiones específicamente orientadas a centros educativos, se contempla la elaboración y distribución de cuestionarios y materiales didácticos adaptados a diferentes niveles formativos, destinados a reforzar el aprovechamiento educativo de la actividad. Dichos materiales podrán ser cumplimentados durante la propia sesión o posteriormente en el aula.

Para el desarrollo de las actividades se dispondrá de material fungible y de impresión asociado a la elaboración de la documentación didáctica, cuestionarios, hojas de evaluación y otros recursos necesarios para la ejecución de las sesiones.

El importe de la subvención destinado a esta actividad es de 20.000,00 € que permitirá la realización de un total de 145 sesiones de planetario durante el ejercicio 2026.

CUARTA.- Los gastos salariales serán subvencionables de acuerdo al respectivo convenio de aplicación, ajustándose a los máximos que se establecen en la tabla que se expone a continuación y según los grupos de cotización señalados.

TABLA SALARIAL 2026

GRUPOS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (según Orden anual de Mº de Empleo y Seguridad Social de cotización)	SALARIO MENSUAL BRUTO (No incluye pagas extras)	BASE DE COTIZACIÓN MÁXIMA SUBVENCIONABLE	SALARIO ANUAL BRUTO (Incluye pagas extra)
Grupo N.º: 1	3.029,30 €	3.534,18 €	42.410,20 €
Grupo N.º :2	2.581,90 €	3.012,22 €	36.146,60 €
Grupos N.º: 3, 4 y 5	2.065,93 €	2.410,25 €	28.923,02 €
Grupos N.º: 6,7 y 8	1.785,84 €	2.083,48 €	25.001,76 €
Grupos N.º: 9 y 10	1.688,30 €	1.969,68 €	23.636,20 €

QUINTA.-El porcentaje imputable de costes indirectos se calculará sobre el total justificado por la Universidad de Oviedo y admitido por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón de cada uno de los proyectos.

SEXTA.- La presente Adenda se registrará, en lo no dispuesto en ella, por las condiciones estipuladas en el Convenio plurianual suscrito entre las partes, formando parte íntegramente del mismo.

SÉPTIMA.- Del presente acuerdo se dará notificación a las partes.

El presente convenio se formaliza por el medio electrónico de sello de órgano previsto en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con la aplicación del sello electrónico único de Secretaría creado por resolución de Alcaldía de 13 de diciembre de 2021 (BOPA de 27 de diciembre de 2021) aplicado en ejercicio de las funciones de fe pública atribuida a Secretaría General de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio que se perfecciona por la firma de las partes intervinientes y la aplicación del sello de órgano en unidad de acto y en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.